



ALCALDÍA DE PASTO
Legitimidad Participación Honestidad

0 1 7 7
DECRETO No. DE 2019
(1 8 JUN 2019)

POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTAN MEDIDAS TEMPORALES PARA PRESERVAR LA CONVIVENCIA EN EL ONOMÁSTICO DE SAN JUAN DE PASTO VERSIÓN 2019.

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE PASTO

En uso de sus facultades legales, y en especial las conferidas por los artículos 70, 71, 314 y, 315 de la Constitución Política; la Ley 136 de 1994, modificada por la Ley 1551 de 2012, la Ley 397 de 1997, modificada por la Ley 1185 de 2008, La Ley 1801 de 2016 y

CONSIDERANDO:

Que los artículos 314 y 315 de la Constitución Política de Colombia establecen que en cada municipio habrá un alcalde, jefe de la administración local y representante legal del municipio, cuyas atribuciones entre otras son las cumplir y hacer cumplir las leyes, garantizando la convivencia en el territorio de su jurisdicción y emitiendo órdenes a la policía a través del respectivo comandante de dicha institución.

Que el artículo 70 de la Constitución Política de Colombia consagra como deber del Estado promover y fomentar el acceso a la cultura, estimulando sus diversas manifestaciones como fundamento de la nacionalidad colombiana.

Que la celebración del Onomástico de San Juan de Pasto versión 2019, se cumplirá del 19 al 26 de junio del presente año con una programación de contenido cultural, académico, artístico, musical y dancístico, con la presencia y acompañamiento de embajadores de carnavales y culturas de 5 países lo que constituye un escenario excepcional para promulgar el sentido del respeto, la promoción de los más auténticos valores de nuestra gente, el fortalecimiento de la identidad pastusa con prácticas sociales que evidencien la transformación progresiva de Pasto en una comunidad educada y constructora de paz.

Que con el propósito de promover la creatividad, innovación y emprendimiento se avanza en la producción local de elementos de juego propios del carnaval que respeten el ambiente y recuperen la identidad cultural, a la vez conviertan a Pasto en un destino turístico de mitad de año.

Que estas fiestas no solo fortalecen la identidad cultural de la ciudadanía, sino que son testimonio de una fiesta única, de tradición viva que requiere un especial acompañamiento por parte de las instituciones, en la cual se realizan acciones de protección que garanticen la participación de propios y foráneos en su celebración, propugnando por generar espacios que permitan comunicación con tolerancia y respeto por la diferencia de los semejantes.

Que los eventos culturales y artísticos a celebrarse en virtud del Onomástico de San Juan de Pasto, deberán cumplir con el Decreto 335 de 2018 y demás normas municipales que lo complementen.



ALCALDÍA DE PASTO
Legitimidad Participación Honestidad

0 1 7 7

DECRETO No. DE 2019

(1 8 JUN 2019,)

POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTAN MEDIDAS TEMPORALES PARA PRESERVAR LA CONVIVENCIA EN EL ONOMÁSTICO DE SAN JUAN DE PASTO VERSIÓN 2019.

Que la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Policía y Convivencia", permiten a las autoridades de Policía, tomar medidas temporales con el fin de garantizar las condiciones para la convivencia en el territorio nacional, la interacción pacífica, respetuosa y armónica entre las personas con el objetivo principal de garantizar el orden público, la sana convivencia y la paz.

Que igualmente, en la norma pre nombrada en su Artículo 151 faculta al alcalde para que, de manera excepcional y temporal, permita la realización de actividades prohibidas o restringidas siempre que se garantice el respeto de la sana convivencia.

Que la administración municipal en el marco del Onomástico de San Juan de Pasto versión 2019, desarrollará diferentes actividades académicas, culturales, artísticas y musicales que permitirán dar a conocer a la comunidad en general las diferentes expresiones culturales y tradicionales, razón por la cual se deben tomar algunas medidas temporales tendientes a garantizar la seguridad, tranquilidad, convivencia, orden público y paz para los asistentes a cada uno de los eventos.

En mérito de lo expuesto, este Despacho,

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR: la realización de los diferentes eventos académicos, culturales, artísticos y musicales que se desarrollarán en el marco de la celebración del Onomástico de San Juan de Pasto versión 2019 en los horarios que más adelante se describen.

ARTÍCULO SEGUNDO: CONCEDER: para el día veintidós (22) de junio de 2019 un permiso excepcional y temporal para realizar ventas ambulantes sobre el espacio público adyacente a la Senda del Carnaval. Los autorizados deberán localizarse a trescientos (300) metros del inicio del desfile para no afectar su desarrollo.

PARÁGRAFO PRIMERO: las personas que deseen obtener el permiso excepcional y temporal para ejercer la venta ambulante el día 22 de junio de 2019, deberán inscribirse en la Dirección Administrativa de Espacio Público a partir de la entrada en vigencia del presente decreto y hasta las 17:00 horas del 21 de junio de 2019, de acuerdo a los requisitos que esta dependencia establezca.

PARÁGRAFO SEGUNDO: para efectos del presente decreto, se establece como Senda del Carnaval la siguiente: concentración en la calle 12 desde la carrera 19 hasta la carrera 14. Inicio senda- carrera 14 con calle 12 (Av. Champagnat) hasta encontrar la calle 18 con carrera 15, desde este punto hasta la Plaza del Carnaval



ALCALDÍA DE PASTO
Legitimidad Participación Honestidad

0 1 7 7
DECRETO No. DE 2019
(1 8 JUN 2019,)

POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTAN MEDIDAS TEMPORALES PARA PRESERVAR LA CONVIVENCIA EN EL ONOMÁSTICO DE SAN JUAN DE PASTO VERSIÓN 2019.

bajando a la calle 19 con carrera 21, continúa por la calle 19 hasta la carrera 32 donde finaliza.

PARÁGRAFO TERCERO: se prohíben las ventas ambulantes, estacionarias o semiestacionarias de vendedores informales dentro de la Plaza de Nariño.

ARTÍCULO SEGUNDO: ESTABLECER: el siguiente horario para la realización de los diferentes eventos que se desarrollarán en el marco de la celebración del Onomástico de San Juan de Pasto versión 2019:

Día	Horario	Lugar del evento
Martes 18 de junio	Desde las 7:00 horas hasta la finalización del montaje.	Montaje de equipos de sonido -Plaza de Nariño.
Miércoles 19 de junio		
Jueves 20 de junio		
Viernes 21 de junio	13:30 a 24:00 Horas	Plaza de Nariño - Concurso de Tríos
Sábado 22 de junio	07:00 a 14:00 Horas	Senda Carnaval - Puesta en escena.
Sábado 22 de junio	12:00 a 24:00 Horas	Plaza de Nariño - Concurso de Tríos.
Domingo 23 de junio	7:00 a 24:00 Horas	Plaza de Nariño - Concurso de Tríos.
Lunes 24 de junio	7:00 a 24:00 Horas	Plaza de Nariño - Galeras Rock.
Martes 25 de junio	7:00 a 24:00 Horas	Plaza de Nariño - Galeras Rock.
Miércoles 26 de junio	7:00 a 24:00 Horas	Plaza de Nariño - Concierto fiesta, carnaval y paz

ARTÍCULO TERCERO: AUTORIZAR: de manera temporal los siguientes cierres viales en las fechas y horarios que a continuación se relacionan:

Día	Horario	Cierre vial
Desde el día martes 18 de junio hasta el día 27 de junio de 2019	Desde el 7:00 horas del día 18 de junio hasta el desmonte de la tarima una vez	Carrera 25 entre calles 18 y 19.



ALCALDÍA DE PASTO
Legitimidad Participación Honestidad

0 1 7 7

DECRETO No. DE 2019

(1 8 JUN 2019,)

POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTAN MEDIDAS TEMPORALES PARA PRESERVAR LA CONVIVENCIA EN EL ONOMÁSTICO DE SAN JUAN DE PASTO VERSIÓN 2019.

	finalicen todos los eventos.	
Desde el día sábado 22 de junio hasta el día miércoles 26 de junio de 2019.	Desde las 16:00 horas hasta la finalización de cada evento.	Calle 18 entre carreras 23 a 26. Calle 19 entre carreras 23 a 26. Carrera 24 entre calles 17 a 20. Carrera 25 entre calles 17 a 20.

ARTÍCULO CUARTO: PERMITIR: la instalación sobre el espacio público de carpas para localizar los proyectos productivos priorizados por las diferentes dependencias de la administración municipal, desde el día viernes 21 de junio hasta el día miércoles 26 de junio de 2019 en los lugares y horarios que la Secretaría de Desarrollo Económico determine.

PARÁGRAFO PRIMERO: los proyectos productivos serán priorizados por la Subsecretaría de Fomento adscrita a la Secretaría de Desarrollo Económico a partir de la entrada en vigencia del presente decreto y hasta las 17:00 horas del día jueves 20 de junio de 2019, de acuerdo a los requisitos que esta dependencia establezca.

ARTÍCULO QUINTO: El expendio de bebidas embriagantes estará a cargo únicamente de los patrocinadores oficiales de los diferentes eventos, por tal motivo queda prohibido el ingreso de bebidas embriagantes adquiridas en puntos no autorizados.

ARTÍCULO SEXTO: PERMITIR: el ingreso de adolescentes mayores de catorce (14) años a las actividades programadas en la Plaza de Nariño, los días 21, 22, 23, 24, 25 y 26 de junio de 2019 hasta la culminación de cada evento, mientras estén acompañados de sus padres, representantes legales o parientes mayores de edad que tengan a su cargo su custodia o cuidado personal, siempre que dicha persona no se encuentre bajo el efecto de bebidas alcohólicas o sustancias psicoactivas, lo anterior en concordancia con el Decreto Municipal 0475 de 2018.

PARÁGRAFO PRIMERO: se exceptúan de este artículo los niños, niñas y adolescentes que hagan parte de los eventos artísticos y culturales durante la celebración del Onomástico de San Juan de Pasto versión 2019 quienes podrán permanecer hasta tanto dure su presentación y estén bajo el acompañamiento de un adulto responsable.

ARTÍCULO SÉPTIMO: La vigilancia y cumplimiento del presente decreto estará a cargo de la Policía Metropolitana de San Juan de Pasto, las Secretarías de Gobierno, Secretaría de Tránsito, Secretaría de Desarrollo Económico, Dirección



ALCALDÍA DE PASTO
Legitimidad Participación Honestidad

0 1 7 7

DECRETO No. DE 2019

(1 8 JUN 2019)

POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTAN MEDIDAS TEMPORALES PARA PRESERVAR LA CONVIVENCIA EN EL ONOMÁSTICO DE SAN JUAN DE PASTO VERSIÓN 2019.

Administrativa de Espacio Público y demás dependencias de la Alcaldía de Pasto que se requieran de acuerdo a sus funciones y competencias.

ARTÍCULO OCTAVO: ORDENAR: a la Oficina de Comunicaciones de la Alcaldía, difundir masivamente el presente Decreto para conocimiento de la comunidad en general.

ARTÍCULO NOVENO: VIGENCIA Y DEROGATORIAS: el presente decreto rige a partir de su publicación y su vigencia será hasta la terminación de todos y cada uno los eventos desarrollados en el marco de la celebración del Onomástico de San Juan de Pasto versión 2019 y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

Dado, en San Juan de Pasto a los 1 8 JUN 2019

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


PEDRO VICENTE OBANDO ORDOÑEZ
Alcalde Municipal de Pasto


Proyectó: María Berta Paz Sandoz
Asesora Jurídica Secretaría de Gobierno


Revisó: Diego Fernando Zambrano Bucheli
Director Dirección Administrativa de Espacio Público


Revisó: Nelson Leyton Portilla
Secretario de Desarrollo Económico


Revisó: Carolina Rueda Noguera
Secretaria de Gobierno


Aprobó: Ana María González Bernal
Asesora Jurídica Despacho Alcalde